Año de 1953 — Viernes 25 de Diciembre — Núm. 154

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3917

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Compra de ganado de cerda y grasas

Nota: Publicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el oficio-circular núm. 111/53 sobre adquisición por dicho organismo de ganado de cerda y sus grasas, como consecuencia de la escasez de pastos existentes en la actualidad, por esta Delegación Provincial se hace público lo siguiente:

Los industriales chacineros con residencia en esta provincia que deseen figurar como colaboradores de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para la compra y sacrificio de ganado de cerda, deberán solicitarlo de esta Delegación Provincial en un plazo máximo que terminará el día 31 del corriente, bien en esta Delegación Provincial o en el Sindicato de Ganadería, advirtiéndoles que las normas completas a que han de atenerse para los fines indicados se hallan a su disposición en esta Delegación Provincial (Sección Central) y en el referido Sindicato de Ganadería.

Segovia a 23 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil

3924

Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial el presupuesto de Ingresos y Gastos del Servicio especial de Contribuciones (Recaudación de Tributos del Estado) para el ejercicio de 1954, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de los corrientes, y que arroja nivelado la cantidad de *ptas. 1.193.100,* queda expuesto en las Dependencias de Secretaría, por espacio de *quince días hábiles,* a contar desde el siguiente al de la publicación del Edicto en este periódico oficial, y a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo podrían presentarse, conforme preceptúan las disposiciones vigentes.

Segovia, 23 de diciembre de 1953. El Presidente acctal., *Pablo Tribiño.*

3918

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 24

Por la Superioridad de este Servicio y para el mes de enero de 1954, han sido aprobados los precios de la harina con rendimientos autorizados, los cuales son los que a continuación se indican:

Para consumo en la provincia de Segovia

Harina de trigo tipo 1.° al 78 por 100 de rendimiento, 516,00 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo tipo 3.° al 77 por 100 de rendimiento, 509,71 pesetas.

Harina de trigo tipo 4.° al 76 por 100 de rendimiento, 496,68 pesetas.

Para consumo en otras provincias

Harina de trigo tipo 1.° al 78 por 100 de rendimiento, 526,25 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo tipo 3.° al 77 por 100 de rendimiento, 520,10 pesetas.

Harina de trigo tipo 4.° al 76 por 100 de rendimiento, 507,21 pesetas.

Harina de centeno al 60 por 100 de rendimiento, 369,55 pesetas quintal métrico.

Precio a cobrar al agricultor por cada 100 kilos de trigo destinado a canje de harina, 28,48 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 18 de diciembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *E. Vila Ochando.*

3776

EDICTO

Año de 1952 y anteriores.—Contribución rústica

TERMINO MUNICIPAL DE ALDEASOÑA

Don Silvino Velasco García, Recaudador auxiliar y agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1952 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de agosto de 1953, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el art. 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de quince días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden.—Débitos.—Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas.—Valoración deducidas cargas.

7—Deudor: Federico Arranz Carravilla.

Una finca rústica en el sitio de los Baldeles, polígono 6, parcela 139, de superficie 1 hectárea 46 áreas. Linderos: Norte, Braulio Hernando Cano; Este, Celestino Ventosa Fuente, y Oeste, Celestino Ventosa Fuente. Valoración, 1.692,40 pesetas.

96—Deudor: Antonio González Arranz.

Una finca rústica en el sitio de La Suma; polígono 4, parcela 281, de superficie 87 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Emiliano Regidor; Este, Paulino Carrascal; Sur, María Sanz Lázaro, y Oeste, Teodora González Arranz. Valoración, 1.010,60 pesetas.

269—Deudor: Leonardo Velasco Valderate.

Una finca rústica en el sitio de camino de Canalejas; polígono 15, parcela 94, de superficie 1 hectárea 15 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, desconocido; Este, Sabino Arranz de Frutos; Sur, Eusebio Lázaro Arranz, y Oeste, Leonardo Velasco Valderate. Valoración, 1.329,08 pesetas.

Así, pues, conforme al art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Quedan advertidos los contribuyentes que constan en la precedente relación, que, si transcurridos OCHO días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se personan en esta Oficina Recaudatoria o lo hacen por medio de representante autorizado a efectos del trámite de que se trate, serán declarados en rebeldía por esta Recaudación.

Cuéllar a 14 de diciembre de 1953. El Recaudador, *Anselmo Escorial.*—El Agente, *Silvino Velasco.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Provincial del Censo de 18 de septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma fecha y de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1954 los Colegios Electorales siguientes:

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.

BRIEVA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta, Plaza, 3.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

MATABUENA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

TORRECILLA DEL PINAR

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños núm. 2.

SUBASTAS

3893

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ

SUBASTA DE RESINAS

El día nueve de enero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Migueláñez, bajo la presidencia del señor Alcalde del mismo, como Presidente de la Comunidad, o quien legalmente le represente, de un representante del Distrito Forestal de Segovia y de una Comisión de la Junta de dicha Comunidad, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento de Migueláñez, como Secretario de la misma, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos resinosos del monte número 110, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos.

Número de pinos a vida, 39.824.

Precio de tasación, 295.450,27 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, 13.654,36 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta, 12.000 pesetas.

El pliego de condiciones facultivas será el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y de las económicas formado por la Junta de esta Comunidad.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca, y además una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La admisión de plicas o proposiciones se hará en la Secretaría del Ayuntamiento de Migueláñez, hasta las catorce horas del día ocho de enero, último hábil anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en el mismo lugar e idénticas condiciones que sirvieron de base para la primera, el día quince de enero y hora de las once de la mañana, pudiendo concurrir a ella todos los industriales resineros con Certificado Profesional, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición, que irá extendido en papel de la clase 6.ª, o reintegrado convenientemente, será el que a continuación se expresa.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero correspondiente a la 5.ª Comarca, que exhibo, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de resinas del Monte número 110 del Catálogo, de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, en el año o campaña de 1954, se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento de los 39.824 pinos a vida que han de explotarse en dicho año, en la cantidad de ..., pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Señor Presidente de la Comunidad de Migueláñez.

Migueláñez a 21 de diciembre de de 1953.—El Alcalde-Presidente, *Fidel Gozalo.*

3909

Alcaldía Nacional de Navares de las Cuevas

El día cuatro de enero, a las catorce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto, presidida por el señor Alcalde o sustituto, la subasta del sobrante de pastos del monte «El Chorro», por el año forestal de 1953-54, bajo el tipo de tasación de TRES MIL pesetas, y el aprovechamiento con TRESCIENTAS reses lanares sustituíbles por vacunas o equinas en la proporción de 6 por 1.

La subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones obrante en esta Secretaría y que podrá ser examinado todos los días hábiles al siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel de la clase correspondiente y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, hasta las once horas del día señalado para la subasta.

Todos los gastos que origine el expediente serán de cuenta del rematante.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día *trece de enero de 1954* y la misma hora, bajo las mismas condiciones.

Navares de las Cuevas, 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Mariano Redondo.*

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., del Ayuntamiento de Navares de las Cuevas, para el aprovechamiento de pastos del monte «EL CHORRO», correspondiente al año forestal de 1952-53, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamento, con estricta sujeción a lo dispuesto en el referido pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma

Póliza 4,75.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1954.

LA LOSA

Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

LASTRAS DE CUELLAR

Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

PUEBLA DE PEDRAZA

Padrón de rústica, ocho días.

3815

SAN ILDEFONSO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la prórroga para el próximo año de 1954, del presupuesto ordinario en vigor, de ingresos y gastos, se hace público para oir reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, de conformidad con lo que determina el artículo 665 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Ildefonso a 14 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Carlos Sebastián Díaz.

3820

HONTORIA

Todo vecino o forastero que en el término municipal de este pueblo tenga alguna clase de ganado, sea de la que sea, viene obligado a presentar del uno al quince de enero próximo, en la Alcaldía, declaración del número de cabezas y clases de las mismas, para ser incluídas en los padrones de cargas municipales para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro; bien entendido que el que así no lo realice se entenderá está conforme con lo que el Ayuntamiento le asigne, sin poder hacer sobre este señalamiento reclamación alguna. Lo que se anuncia para general conocimiento.

Hontoria, 16 de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Mariano Pacheco.

3826

SEPULVEDA

ANUNCIO

Recibido en esta Alcaldía, del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, el padrón para efectos tributarios en el año 1954, queda expuesto al público durante ocho días, para que por los comprendidos en el mismo se puedan formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, que habrán de referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Sepúlveda, 17 de diciembre de 1953. El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

3839

VEGAFRIA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para oir reclamaciones que se formularán con sujeción a lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vegafría a 12 de diciembre de 1953. El Alcalde, Angel Muñoz.

3840

SANTA MARTA DEL CERRO

Formado y aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, conforme determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se publica a fin de oir reclamaciones que durante dicho plazo podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda, por conducto de esta Corporación, las personas o entidades a que se refiere el artículo 656 de dicha Ley.

Santa Marta del Cerro, 18 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Juan Morato.

3842

ALDEONTE

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1954, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas, y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

Aldeonte a 16 de diciembre de 1953. El Alcalde, Pedro González.

3850

ENCINAS

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1954, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas, y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

Encinas a 18 de diciembre de 1953. El Alcalde, Félix Provencio.

3851

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Encinas, 16 de diciembre de 1953. El Alcalde, Félix Provencio.

3852

ALDEONTE

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeonte, 16 de diciembre de 1953. El Alcalde, Pedro González.

3855

MARUGAN

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Marugán a 14 de diciembre de 1953. El Alcalde, Dionisio Fuentes.

3856

LABAJOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar y para dar cumplimiento a cuanto se determina en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante un plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación, para construcción de Centro Rural de Higiene y Casa de Médico a efecto de reclamaciones.

Labajos a 18 de diciembre de 1953. El Alcalde, Vicente Cabrero.

3908

AYUNTAMIENTO DE LA LOSA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, acordó enajenar las parcelas de terreno al sitio de Alhóndiga y plaza de Los Huertos, en la Losa, y al sitio de Eras y San Antolín, en Navas de Riofrío, para lo cual se abre información pública a la que a partir de la fecha de que este anuncio salga en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por el plazo de quince días, pueden acudir por escrito ante el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, exponiendo lo que estimen conveniente relacionado con dicho acuerdo.

La Losa a 16 de diciembre de 1953. El Alcalde, *Luis Heras.*

3910

Alcaldía Nacional de Lastras de Cuéllar (Segovia)

A los efectos de la devolución de la fianza constituída en este Ayuntamiento por el contratista don Eloy Cuesta Antón, para responder de las obras de construcción de dos casas-viviendas para maestros en esta localidad, se hace público para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones quienes creyesen tener derecho exigible al referido contratista.

Lastras de Cuéllar a 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Elías Gómez.*

IMPRENTA PROVINCIAL